INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 016-2026

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NRO. 2026056700001 CUYO OBJETO ES: "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL PARA SIEMBRA, A FAMILIAS RURALES EN JURISDICCIÓN DE LA RFP "LA MONTAÑA" EN EL MUNICIPIO SAN ROQUE, ANTIOQUIA".

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

A los 9 día del mes junio de 2026, en la en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES** "**CORPOBOSQUES"**, se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 016-2026,** en el informe inicial de evaluación se requirió a la empresa **NPROINGENIERIA SAS**, identificada con NIT. 901.311.687-2, representada legalmente por **LORENA RESTREPO SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía 1.040.743.025, para que, dentro del término estipulado, subsanara lo siguiente:

1. ***Requerimiento para subsanar requisitos:***

- *El proponente deberá aportar los certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad (contraloría).*

Una vez transcurrido el término estipulado dentro de la invitación pública para subsanar requerimientos hechos por la entidad estatal, se evidencia que el proponente subsanó el documento solicitado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este orden de ideas, se observa que el proponente satisface los requerimientos contenidos en la invitación y en consecuencia el comité evaluador del presente proceso de selección de mínima cuantía recomienda se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a la empresa **NPROINGENIERIA SAS,** identificada con NIT. 901.311.687-2, representada legalmente por **LORENA RESTREPO SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía 1.040.743.025, quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obligó a ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Marinilla, Antioquia a los 9 días del mes de junio de 2026 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO.
Director Ejecutivo

TOMAS FERNANDO DEL TORO LONDOÑO
Ingeniero Civil

JUAN PABLO VALENCIA RAMIREZ
Asesor Jurídico
FIRMADO EN ORIGINAL.